



G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS
/

Resolución de corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publica la lista provisional con la relación de puntuaciones de los aspirantes a la bolsa de trabajo y también la lista de aspirantes excluidos por no acreditar el cumplimiento de requisitos de la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero/enfermera

Hechos

1. El 11 de mayo de 2017 se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publica la lista provisional con la relación de puntuaciones de los aspirantes a la bolsa de trabajo y también la lista de aspirantes excluidos por no acreditar el cumplimiento de requisitos de la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero/enfermera.
2. Se han advertido errores en el apartado de puntuaciones de los aspirantes de la lista provisional.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición”.

Por ello dicto la siguiente



G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS
/

Resolució

1. Rectificar los errores observados en las puntuaciones de los aspirantes de la lista provisional correspondiente a la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero/enfermera.
2. Publicar esta resolución y la lista anexa en el web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es).
3. Establecer un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución para presentar las reclamaciones o las alegaciones que se consideren oportunas. Para agilizar la gestión, deben enviarse a la Unidad de Bolsa Única del Servicio de Salud por correo electrónico a la dirección <incidencias.bolsa@ibsalut.es> o por fax al 971 498 539, aunque pueden presentarse en persona en las gerencias territoriales, en los Servicios Centrales del Servicio de Salud y en la sede de la Unidad de Bolsa Única (ubicada en la calle de Joan Munar, 16, de Palma), sin perjuicio de lo que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015. Si no se presentan las alegaciones en alguno de los registros propios del Servicio de Salud, hay que dirigirlas al Registro General del Servicio de Salud, sito en la calle de la Reina Esclarmunda, 9 (07003 Palma).

Palma, 12 de mayo de 2017

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Per suplència (art. 22 del Decret 81/2015)
BOIB 141/2015

Govern
de les Illes Balears
Miquel Palomares Chacón
Director General